

REFERENCIA: CDT-AD5-2024-01
**ESPECIALISTA EN PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE
NATURAL**
GRADO: AD5
DEPARTAMENTO: Departamento de Apoyo a la Traducción
LUGAR DE DESTINO: Luxemburgo

El Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (en adelante, el «Centro de Traducción») se creó en 1994 con la misión de prestar servicios de traducción a los diversos órganos de la Unión Europea. Tiene su sede en Luxemburgo. Desde su creación, la carga de trabajo del Centro ha aumentado considerablemente y en la actualidad cuenta con unos 200 empleados.

Para satisfacer las necesidades del Departamento de Apoyo a la Traducción y, en particular, de la Sección de Soluciones Lingüísticas Avanzadas, el Centro de Traducción está organizando un procedimiento de selección con vistas a elaborar una lista de reserva¹ para la contratación de un agente temporal² como especialista en procesamiento del lenguaje natural para el Departamento de Apoyo a la Traducción.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

Las funciones de la persona candidata para este puesto, que dependerá directamente del jefe de la Sección de Soluciones Lingüísticas Avanzadas, serán las siguientes:

- Implantar, evaluar y mantener aplicaciones de procesamiento del lenguaje natural (PLN), incluidos, entre otros, los sistemas de traducción automática (TA).
- Desarrollar, mejorar y mantener los canales de datos, lo que incluye tareas como la extracción, la limpieza, la transformación y el establecimiento de la correspondencia de las fuentes de datos existentes.
- Adoptar e integrar las normas y los métodos de la industria para supervisar el rendimiento de las aplicaciones de PLN, incluidos los análisis e informes de esfuerzos.
- Realizar experimentos para ampliar y optimizar las capacidades actuales en materia de PLN, en particular en lo relativo a la adaptación por dominio y el perfeccionamiento.
- Prestar apoyo y velar para que se sigan las mejores prácticas en la elaboración de paquetes de aplicaciones de PLN y la contenerización, en colaboración con otros equipos informáticos.
- Preparar documentación técnica y procedimientos para el mantenimiento, el despliegue y el uso de los componentes y sistemas desarrollados por el equipo.

¹ Esta lista de reserva puede utilizarse para contratar agentes temporales en virtud del artículo 2, letra b), y agentes contractuales en virtud del artículo 3, apartado a), del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea. La lista de reserva también podrá compartirse con otras agencias de la UE, si así lo requieren las necesidades del servicio.

² El personal interno empleado como agente temporal en virtud del artículo 2, letra f), del ROA (grupo de funciones AD) puede presentar su candidatura sobre la base de esta publicación, que también sirve como publicación interna.

- Dirigir proyectos técnicos desde el principio hasta el final siguiendo metodologías normalizadas, como la planificación de tareas, la comunicación, la presentación de informes, la ejecución y el seguimiento.
- Presentar proyectos y actividades en materia de PLN al público, tanto interna como externamente, y servir de enlace con las partes interesadas de otros departamentos (p. ej., TI, Apoyo a la Traducción, Traducción).
- Proporcionar asesoramiento y recomendaciones sobre enfoques innovadores para el uso de aplicaciones basadas en grandes modelos de lenguaje (LLM).
- Asistir a conferencias y llevar a cabo actividades de vigilancia tecnológica en el ámbito de la IA y la ciencia de datos aplicada a la TA y el PLN.

A. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para poder participar en el procedimiento de selección, las personas candidatas deberán reunir, en la fecha límite para la presentación en línea de las candidaturas (20.03.2024), los siguientes requisitos:

(1) CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD:

- Ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Poseer un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos de al menos tres años, acreditados por un título³.
- Competencias lingüísticas: conocimiento exhaustivo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea (al menos de nivel C1) y conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la Unión, al nivel necesario para el desempeño de las funciones requeridas (al menos de nivel B2)⁴.

(2) COMPETENCIAS Y DESTREZAS ESPECÍFICAS

a) Competencias técnicas esenciales:

- Experiencia profesional acreditada en puestos de informática, con especial atención a proyectos de ciencia de datos y aprendizaje automático.
- Buen conocimiento de las redes neuronales y de las herramientas y técnicas de aprendizaje automático, como los modelos de lenguaje, arquitecturas, métricas, bibliotecas y plataformas.
- Uso competente de Python, o de un lenguaje de programación similar, y capacidad para aplicar canales y aplicaciones modulares y mantenibles en el marco del PLN.
- Conocimiento de los sistemas Unix (por ejemplo, Ubuntu).
- Experiencia en sistemas de control de versiones (por ejemplo, GIT).

³ Solo se tendrán en cuenta los títulos y certificados expedidos en los Estados miembros de la Unión Europea o que cuenten con certificados de equivalencia expedidos por las autoridades de dichos Estados miembros.

⁴ Los niveles indicados se corresponden con el Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL).

b) Competencias convenientes:

- Un máster en el ámbito de la lingüística computacional, la inteligencia artificial, la ciencia de datos, la minería de datos o la modelización de datos estadísticos o en ámbitos relacionados.
- Experiencia en la aplicación y los conjuntos de herramientas de traducción automática.
- Experiencia con marcos de aprendizaje automático y bibliotecas (por ejemplo, Torch).
- Experiencia en técnicas y conjuntos de herramientas de procesamiento del lenguaje natural.
- Conocimientos o experiencia con MLOps, IC/EC y contenerización (p. ej., docker).
- Conocimientos o experiencia con bases de datos y lenguajes de consulta (p. ej., SQL).
- Conocimientos o experiencia en relación con las API basadas en REST y las arquitecturas de microservicios.
- Conocimientos o experiencia en procesos estándar para minería de datos (p. ej., CRISP-DM).
- Certificaciones o certificados de formación en el ámbito de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático.
- Publicaciones científicas en el ámbito de la inteligencia artificial o PLN.

c) Competencias no técnicas esenciales:

- Comunicación oral y escrita: buena capacidad de redacción y síntesis, aptitud para comunicarse bien a todos los niveles (interno y externo) y en un entorno plurilingüe.
- Habilidades interpersonales: aptitud para trabajar individualmente y de forma colectiva en un equipo.
- Sentido de la responsabilidad: discreción, confidencialidad, precisión, eficiencia, disponibilidad y puntualidad.
- Habilidades organizativas: aptitud para gestionar varias tareas a la vez y establecer prioridades; enfoque metódico; capacidad para tomar la iniciativa; polivalencia.
- Adaptabilidad: capacidad para ayudar a otros y para trabajar bien bajo presión; capacidad para perfeccionarse y adaptarse a los avances del entorno de TI.
- Por razones operativas, se requiere un excelente dominio del inglés (al menos un nivel C1), así como un buen conocimiento del francés (al menos un nivel B2)⁵.

Estas competencias se valorarán en la prueba escrita y en la entrevista [véase el punto 2, letra b, incisos i) e ii) más adelante].

⁵ Los niveles indicados se corresponden con el Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL).

B. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

(1) Fase de preselección:

La fase de preselección se desarrollará en dos partes:

- la primera parte se basará en los criterios de admisibilidad mencionados anteriormente [punto A, (1)] y tendrá por objeto determinar si la persona candidata satisface todos los criterios obligatorios de admisibilidad y todos los requisitos formales establecidos en el procedimiento de candidatura. Las personas candidatas que no satisfagan dichos requisitos quedarán excluidas;
- la segunda parte tendrá en cuenta la experiencia profesional y los demás aspectos indicados en el apartado «Competencias técnicas esenciales» y «Competencias convenientes» [punto A (2), letras a) y b)]. Esta parte se puntuará según una escala del 0 al 20 (mínimo exigido: 12).

El Comité de Selección convocará a una prueba escrita y una entrevista a las quince personas candidatas que superen la fase de preselección y obtengan los mejores resultados.

(2) Fase de selección:

La fase de selección seguirá el procedimiento que se describe a continuación y se dividirá en dos partes:

(i) una prueba escrita (en inglés) que consistirá en:

- una prueba informática práctica para evaluar el conocimiento en los ámbitos de especialización.

Duración de la prueba: 2 horas.

La prueba escrita se puntuará sobre 20 (mínimo exigido: 12).

Conviene señalar que las personas candidatas cuya lengua principal sea el inglés deben realizar las pruebas en francés.

(ii) Una entrevista con el Comité de Selección destinada a evaluar la capacidad de las personas candidatas para desempeñar las funciones descritas anteriormente. La entrevista también se centrará en el conocimiento especializado y las competencias de las personas candidatas según se recogen en el punto 2, letras a), b) y c).

Tenga en cuenta que solo las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima exigida en la prueba escrita serán convocadas a una entrevista.

La mayor parte de la entrevista se realizará en inglés. También podrán someterse a prueba los conocimientos de otras lenguas indicadas por las personas candidatas.

Duración de la prueba: aproximadamente 40 minutos.

La entrevista se puntuará sobre 20 (mínimo exigido: 12)

La prueba escrita y la entrevista se realizarán en persona en Luxemburgo o en línea; se informará a las personas candidatas a su debido tiempo sobre las modalidades exactas.

Una vez calificadas la prueba escrita y la entrevista, el Comité de Selección elaborará una lista de reserva de las personas seleccionadas por orden alfabético. Las personas seleccionadas serán las que hayan

alcanzado el mínimo requerido para la prueba escrita y el mínimo requerido para la entrevista [véase el punto B.2, incisos i) e ii)]. Las personas candidatas han de tener presente que la inclusión en una lista de reserva no constituye una garantía de contratación.

Las personas candidatas convocadas a la prueba deberán presentar, el día de la entrevista, la documentación acreditativa pertinente y correspondiente a la información que figura en el formulario de inscripción, es decir, las copias de los títulos, certificados y otros documentos que acrediten su titulación y su experiencia profesional, indicando claramente las fechas de inicio y de fin, la función y la naturaleza exacta de las tareas confiadas, etc. Si las pruebas se realizan a distancia, las personas solicitantes pueden enviar una copia de los documentos justificativos solicitados anteriormente por correo electrónico a E-Selection@cdt.europa.eu.

Antes de crear la lista de reserva, el Comité de Selección analizará los documentos justificativos de las personas que hayan superado la entrevista y las pruebas escritas.

En todo caso, antes de celebrar el contrato, las personas seleccionadas para el puesto deberán facilitar los originales, así como las copias certificadas, de todos los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de los criterios de admisibilidad.

Si, en cualquier fase del procedimiento de selección o contratación, se descubriera que la información proporcionada en una solicitud ha sido deliberadamente falsificada, el/la candidato(a) en cuestión quedará descalificado(a).

Las personas candidatas quedarán eliminadas asimismo si:

- no cumplen todos los criterios de admisibilidad en la fecha límite de presentación de candidaturas;
- no aportan los documentos justificativos requeridos.

La lista de reserva será válida hasta el 31 de diciembre de 2024, y dicho plazo podrá ampliarse a discreción de la autoridad del Centro de Traducción facultada para celebrar contratos de trabajo.

C. CONTRATACIÓN DE PERSONAL:

En función de la situación presupuestaria, se podrá ofrecer a las personas seleccionadas un contrato de tres años (renovable) conforme al Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea. En función del nivel de confidencialidad de los trabajos realizados, la persona seleccionada podrá verse en la obligación de solicitar una habilitación de seguridad.

Se contratará a las personas seleccionadas en el grupo de funciones/grado AD5. El salario mensual de base correspondiente al grado AD5 (escalón 1) se eleva a 5 507,55 EUR. Además del salario de base, los miembros del personal pueden percibir diversos complementos, como una asignación familiar y una indemnización de expatriación (16 % del salario de base), etc.

Además, para poder presentarse y antes de su contratación, el/la candidato(a) seleccionado(a) deberá:

- haber cumplido con las obligaciones impuestas por la legislación en materia de servicio militar;
- ofrecer las garantías morales requeridas para el ejercicio de las funciones en cuestión (estar en plena posesión de sus derechos civiles)⁶;

⁶ Las personas candidatas deben aportar un certificado oficial de ausencia de antecedentes penales.

- someterse a un examen médico organizado por el Centro de Traducción con el fin de satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 12, apartado 2, del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

D. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

Las personas interesadas deben haber presentado su candidatura en línea en Systal (https://aa251.referrals.selectminds.com/?lset=en_US) dentro del plazo establecido.

Se recomienda encarecidamente no esperar a los últimos días para presentarla. La experiencia ha demostrado que el sistema puede sobrecargarse a medida que se aproxima la fecha límite para la presentación de solicitudes, lo que puede dificultar la presentación de la candidatura dentro de plazo.

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con la Sección de Recursos Humanos y Apoyo al Personal en la dirección E-Selection@cdt.europa.eu.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Centro de Traducción aplica una política de igualdad de oportunidades en materia de empleo y acepta candidaturas independientemente de la edad, la raza, las convicciones políticas, filosóficas o religiosas, el género o la orientación sexual, las discapacidades, el estado civil o la situación familiar.

INDEPENDENCIA Y DECLARACIÓN DE INTERESES

Se instará a la persona titular del puesto a formular una declaración comprometiéndose a actuar de forma independiente en favor del interés público y a presentar una declaración en relación con cualesquiera intereses que puedan considerarse perjudiciales para su independencia.

E. INFORMACIÓN GENERAL

REEXAMEN – RECURSOS – RECLAMACIONES

En todas las fases del procedimiento de selección, las personas candidatas que consideren que una decisión es lesiva para sus intereses podrán dirigirse al presidente del Comité de Selección para obtener precisiones en relación con esta decisión, interponer recurso o presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo (véase el anexo 1).

SOLICITUDES DE ACCESO POR PARTE DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A LA INFORMACIÓN QUE LES AFECTA

Las personas que participen en un procedimiento de selección tienen el derecho específico de acceso a determinadas informaciones que les afecten directa e individualmente. En virtud de este derecho, podrá brindarse información complementaria a la persona candidata que así lo solicite en relación con su participación en el procedimiento de selección. Las personas candidatas deberán enviar sus solicitudes de información por escrito al presidente del Comité de Selección en el plazo de un mes a partir de la notificación de los resultados en el procedimiento de selección. La respuesta se enviará en el plazo de un

mes. Las solicitudes serán tratadas teniendo en cuenta el carácter confidencial de los procedimientos del Comité de Selección, en virtud del Estatuto de los funcionarios.

PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

El Centro de Traducción, en tanto que responsable de la organización del procedimiento de selección, velará por que los datos de carácter personal de las personas candidatas sean tratados respetando plenamente el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39). Lo anterior se aplica, en particular, a la confidencialidad y seguridad de dichos datos.

Las personas candidatas tienen derecho a recurrir en cualquier momento al Supervisor Europeo de Protección de Datos (edps@edps.europa.eu).

Véase la [advertencia sobre protección de la intimidad](#).

ANEXO 1 **SOLICITUDES DE REEXAMEN — INTERPOSICIÓN DE RECURSOS — RECLAMACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO**

Dado que el Estatuto de los funcionarios es aplicable a los procedimientos de selección, tenga en cuenta que todos los procedimientos son confidenciales. Si en cualquier fase de este procedimiento de selección el/la candidato(a) considera que una determinada decisión ha lesionado sus intereses, podrá emprender las acciones indicadas a continuación:

I. SOLICITUD DE MÁS INFORMACIÓN O DE REVISIÓN

- Enviar una carta solicitando más información o una revisión, indicando sus argumentos, a:

A la atención del presidente del Comité de Selección CDT-AD5-2024-01

Centro de Traducción
Bâtiment Technopolis Gasperich
Office 3077
12 E, rue Guillaume Kroll
L-1882 Luxemburgo

en un plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de envío de la carta en la que se notifique la decisión. El Comité de Selección comunicará su respuesta en el plazo más breve posible.

II. INTERPOSICIÓN DE RECURSO

- Enviar una reclamación acogiéndose al artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea, a la dirección siguiente:

A la atención de la Autoridad facultada para celebrar los contratos

CDT-AD5-2024-01

Centro de Traducción
Bâtiment Technopolis Gasperich
Office 3077
12 E, rue Guillaume Kroll
L-1882 Luxemburgo

El plazo para el inicio de estos dos tipos de procedimientos (véase el Estatuto tal como ha sido modificado por el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1023/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 287 de 29.10.2013, p. 15- <http://eur-lex.europa.eu/homepage.html>) comienza el día de la notificación de la decisión que la persona candidata alegue que menoscaba sus intereses.

Se recuerda a las personas candidatas que la autoridad facultada para celebrar contratos no está facultada para modificar las decisiones de un Comité de Selección. Según jurisprudencia reiterada, las amplias facultades de apreciación de los Comités de Selección solo están sometidas al control del Tribunal en caso de infracción flagrante de las normas que rigen los procedimientos de dichos comités.

III. RECLAMACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

- Las personas candidatas pueden presentar una reclamación ante el:

Defensor del Pueblo Europeo

1 avenue du Président-Robert-Schuman – CS 30403
F-67001 Estrasburgo Cedex

de conformidad con el artículo 228, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento (UE, Euratom) 2021/1163 del Parlamento Europeo, de 24 de junio de 2021, por el que se fijan el Estatuto y las condiciones generales de ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo (Estatuto del Defensor del Pueblo Europeo) y por el que se deroga la Decisión 94/262/CECA, CE, Euratom (DO L 253 de 16.7.2021, p. 1–10).

Las personas candidatas deben tener en cuenta que la presentación de una reclamación ante el Defensor del Pueblo no interrumpe el plazo establecido en el artículo 90, apartado 2, y el artículo 91, del Estatuto de los funcionarios para presentar, respectivamente, una reclamación o interponer recurso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea al amparo del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se recuerda igualmente que, conforme al artículo 2, apartado 3, del Reglamento (UE, Euratom) 2021/1163 del Parlamento Europeo, de 24 de junio de 2021, por el que se fijan el Estatuto y las condiciones generales de ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo (Estatuto del Defensor del Pueblo Europeo) y por el que se deroga la Decisión 94/262/CECA, CE, Euratom, toda reclamación presentada ante el Defensor del Pueblo Europeo deberá ir precedida de los trámites administrativos pertinentes ante las instituciones, órganos y organismos correspondientes.